

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013)

Medio Control	de	Nulidad (Artículo 137 del CPACA)
Demandantes		CARLOS ALBERTO BALLESTEROS B., JOSÉ LEONARDO GRAJALES ATEHORTÚA, JHON JAIRO GARCÍA GIRALDO, OLMEDO DE JESÚS CANO MONTOYA, LEONARDO ALBERTO MUÑOZ CASTRILLÓN, HUGO LEÓN ARBELAÉZ SÁENZ, JESÚS EMILIO CATAÑO CATAÑO, JAIME ALBEIRO LONDOÑO PÉREZ Y JOSÉ VICENTE SANTAMARÍA RAMÍREZ
Demandado		MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado		05001333301020120024300
Asunto		Concede el recurso de apelación

El despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado en oportunidad por el señor CARLOS ALBERTO BALLESTEROS B. integrante del grupo de demandantes, mediante escrito visible a folios 207 a 213 del expediente, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Despacho el día 30 de octubre de 2013, notificada por edicto a la parte demandante el 8 de noviembre de 2013, (Folios 206) mediante el cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

El presente recurso de apelación se concede en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículo 247.

Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 3 de diciembre de 2013
Secretaría Judicial:

CATALINA MENESES ZULUAGA